



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE FIJA LA CANTIDAD QUE DEBERÁN ABONAR LAS EMPRESAS Y ENTIDADES QUE ACOJAN A ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES.**

**CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

La Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión de 27 de julio de 2021 establece en el artículo 19.2 lo siguiente:

*“En el caso de las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora deberá abonar mensualmente a la persona seleccionada una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio cuya cuantía se indicará en la oferta de prácticas correspondiente y que, en ningún caso tendrá la consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual y transferir a la Universidad de Jaén una cantidad por estudiante y mes como aportación de colaboración con el fin de estimular y apoyar la inserción laboral de los/las estudiantes universitarios, plasmada en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ambas organizaciones. El importe mensual mínimo de la bolsa o ayuda al estudio y de la aportación de colaboración, será fijado cada curso académico por Resolución del Vicerrectorado competente en materia de prácticas académicas externas extracurriculares”.*

En virtud de lo expuesto, se fijan para el curso académico 2026/2027 las siguientes cantidades, **que serán obligatorias para las prácticas que se realicen en la Universidad de Jaén**, y mínimas para las empresas o entidades que acojan a estudiantes en prácticas académicas extracurriculares”:

- 1).- 210 euros por estudiante y mes, abonados al estudiante como compensación de gastos en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- 2).- 30 euros, por estudiante y mes, abonados a la Universidad de Jaén, como aportación de colaboración con el fin de estimular y apoyar la inserción laboral de los/las estudiantes universitarios, plasmada en el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre ambas organizaciones. (solo **en el caso de entidades externas a la Universidad**)

Las obligaciones económicas señaladas no afectan a las empresas o entidades que acojan a estudiantes en prácticas académicas externas curriculares.

Jaén a 1 de Septiembre de 2026

Fdo:María Teresa Pérez Giménez

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad  
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,  
de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la  
Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

